

ACTA 4

En Pamplona, siendo las 14:00 h del día 11 de enero de 2021, se reúne en la sala de reuniones del Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, la Mesa de Contratación designada al efecto para resolver la contratación de las obras de planta segunda del Instituto de Sarriguren, autorizada mediante por Resolución 98E/2020, de 17 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos. El anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el día 17 de noviembre de 2020. El procedimiento es abierto, de importe inferior al umbral comunitario y el presupuesto total del contrato, máximo de licitación, asciende a la cantidad de 1.119.723,65 euros IVA excluido (1.354.865,62 euros IVA incluido).

La Mesa de Contratación queda constituida por los siguientes miembros, según el apartado 12 de las Bases reguladoras aprobadas que rigen el contrato:

Presidente:	Eneko Ardaiz Ganuza, Director del Servicio de Infraestructuras Educativas.
Vocales:	Juan José Pérez Capapay, Interventor-delegado del Departamento de Economía y Hacienda, en el Departamento de Educación. Virginia Elcuaz Viscarret, Jefa de la Sección de Obras del Servicio de Infraestructuras Educativas. Cristina Huarte Huarte, Técnica de la Sección de Obras.
Secretario:	Concepción Moreno Armendáriz, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Educación.

Tal y como se indicó en el acta de fecha 22 de diciembre de 2020, la Mesa de Contratación solicita a la empresa BANUR SOLUCIONES COMERCIALES, S.L, la aportación de la documentación necesaria de acuerdo con el Pliego regulador del contrato, para ser propuesto como adjudicatario de las obras de la planta segunda del Instituto de Sarriguren.

Con fecha 29 de diciembre de 2020, la empresa presenta la documentación solicitada. Revisada por la Mesa de Contratación reunida a tal efecto el 7 de enero de 2021, se considera que debe requerirse la subsanación de la siguiente documentación:

- **Solvencia Económica:**
La declaración presentada no especifica que el volumen de negocios indicado corresponde a actividades relacionadas con el objeto del contrato (obras de edificación)
- **Compromiso formal con las empresas subcontratadas:**
Los documentos de compromiso con las empresas subcontratadas deben cumplimentarse correctamente, es decir, debe indicarse quien declara (nombre, apellidos y dni) y en representación de qué empresa, y la firma debe identificarse el firmante con nombre, apellidos y dni.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:**
En la documentación aportada consta que está excluido “la responsabilidad civil subsidiaria de los subcontratistas del asegurado si este no le ha exigido póliza de responsabilidad civil”, bien se aporta un documento sin dicha exclusión o bien se aporta el documento acreditativo de seguro de responsabilidad civil de las empresas con las que se tiene el compromiso de subcontratación.
En caso de no poder disponer de esta documentación en el plazo de subsanación, deberá aportarse un compromiso de su aportación previo a la formalización del contrato.
- **Alta en el Impuesto de Actividades Económicas:**

El epígrafe “Adornos de Templos y otros locales” no se considera que sea una actividad relacionada con el objeto de contrato, bien se justifica su relación con el objeto de contrato (obras de edificación) o bien se debe aportar la justificación de estar dado de alta en uno de los epígrafes que tengan relación con el objeto de contrato.

En caso de no poder disponer de esta documentación en el plazo de subsanación, deberá aportarse un compromiso de su aportación previo a la formalización del contrato.

Con fecha 8 de enero de 2021, la empresa presenta la documentación requerida. Revisada por la Mesa de Contratación reunida a tal efecto, considera que es correcta. Se señala que la empresa ha entregado el compromiso de la aportación del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas requerido.

En consecuencia, la Mesa de Contratación propone la adjudicación de la contratación de las obras de la planta segunda del Instituto de Sarriguren, a la empresa BANUR SOLUCIONES COMERCIALES, S.L., en la cuantía y condiciones de su propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los asistentes a la misma, en el lugar y fecha arriba indicados.

Anexo:

La Mesa de Contratación acepta la documentación presentada por el licitador con fecha 12 de enero de 2021 en la que ha entregado el Alta en el Impuesto de Actividades Económicas requerido y ha confirmado el cambio de la subcontrata de fontanería a la empresa Adisa Calefacción SL.